

Valencia 10 Agosto 1937.

127
32

Excmo. Sr. D. Luis Nicolau D'Oliver.
Gobernador del Banco de España.

Mi querido amigo:

Como Vd. sabe, la Constitución y la Ley de Congregaciones y Confesiones, entrega de modo pleno e innegable al Estado cuanto se relaciona con los cultos.

El Consejo de Ministros a mi instancia ha acordado autorizar los cultos en privado con aplicación de los Registros oficiales de sacerdotes que permitan a éstos ostentar un carnet de identidad que le autorice a ejercer sus funciones libremente y al amparo de la Autoridad, en lugar de ser sometidos a prisión por ello como hasta la fecha.

Al objeto de que la apertura de los Registros y autorización de los cultos pueda tener en Cataluña un sentido más en armonía con el espíritu catalán, procurando una sombra de autonomía en lo fundamental y una plenitud de ella en su actuación, he pensado establecer en Barcelona una Delegación que funcione en la Audiencia a cargo de personal catalán y hermanado con la vida catalana.

Hay una Organización política, Unión Democrática, que por su significación está llamada a recoger estos cargos y servirlos. Dentro de la misma había pensado en un muchacho de gran discreción y buen espíritu, Don José Ma Trias.

Pero yo aspiro a más, y es a que tal designación merezca la conformidad de Cataluña, representada en este aspecto en el Consejero de Justicia. Mejor aún, a que fuera propuesto el nombre por dicho Consejero.

Planteo a Vd. el problema. No se trata de iniciativas referentes al Culto, de las cuales la responsabilidad compete al Ministro de Justicia que las llevó al Consejo y a este al aceptarlas. Guernica

Se trata únicamente de que los cultos católicos se produzcan en Cataluña en iglesias catalanas y no en iglesias toledanas. Perdoneme esta caricatura herética.

Yo sé que Vd. me ha entendido y tendrá la bondad de decirme si está conforme, y si quiere hacerlo saber así a sus amigos de la Consejería de Cataluña, al propio tiempo que les hace llegar la comunicación adjunta.

Un abrazo.